

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICADO 76001311000720190036800
AUTO # 1849**

Santiago de Cali, treinta y uno (31 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a que dentro del proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovido por el I.C.B.F., contra WILLIAM DE JESUS JEJEN HOLGUIN, no se han surtido las diligencias correspondientes con el fin de notificar al demandado y darle impulso al proceso, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR NUEVAMENTE** al DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto N° 1354 y que fue notificado por estados el 01 de julio de 2021.
- 2. ENVIAR** copia del presente auto al correo electrónico del Defensor de Familia del ICBF., con el fin de que requerirlo para que se pronuncie respecto de si desea o no continuar y dar el respectivo impulso al presente trámite.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ